

I.3.4. Acuerdo 6/CG de 2-10-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representantes del sector de Directores y Directoras de Departamento e Institutos universitarios de Investigación, en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno, a efectos formales y dentro de las competencias regladas de este órgano colegiado.

Con motivo del cese de directora de departamento representante por el correspondiente sector en Consejo de Gobierno y sucesivo nombramiento de nuevo director de departamento y nuevo miembro de este Consejo, por el sector de Directores y Directoras de Departamento e Institutos de Investigación, y de determinadas Comisiones delegadas y técnicas de dicho órgano colegiado en las que dicha directora estaba designada, se hace necesario proceder a un nuevo nombramiento a fin de garantizar la adecuada representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria en dichas comisiones, conforme acta levantada al efecto por el sector de referencia con fecha 22 de septiembre de 2026; en consecuencia, al amparo de los artículos 29 m) de los vigentes Estatutos de esta Universidad y 11.3 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno ACUERDA el cese y sucesivo nombramiento por el sector de Directores y Directoras de Departamento e Institutos de Investigación en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno, conforme sigue:

- Cese de D^a Margarita Vinagre Laranjeira y sucesivo nombramiento de D. Carlos Javier de Carlos Morales como representante del sector de Directores y Directoras de Departamento e Institutos de Investigación en la Comisión de Internacionalización del Consejo de Gobierno.
- Cese de D^a. Margarita Vinagre Laranjeira y sucesivo nombramiento de D. Carlos Javier de Carlos Morales como representante del sector de Directores y Directoras de Departamento e Institutos de Investigación en la Comisión de Coordinación Académica delegada del Consejo de Gobierno.

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha de su aprobación, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, sin perjuicio de su ulterior publicación. Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 93 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificado por el artículo 1.33 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	25/305

